

**Memoria Justificativa del expediente de contratación del Servicio de Mantenimiento de mezcladores de vídeo y otros sistemas técnicos de los controles de realización de centros territoriales de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.**

Entre las instalaciones y equipamiento técnico destinado a la producción de informativos y programas de televisión de los distintos centros territoriales de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) se encuentran los que componen los controles de realización y cámaras de estudio, cuya renovación tecnológica se llevó a cabo en el ejercicio 2021.

El presente expediente da continuidad al actual contrato de mantenimiento cuya fecha de vencimiento está prevista para el próximo día 3 de julio de 2025. por lo que resulta conveniente seguir contando con un servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de los distintos sistemas técnicos que componen la instalación, habida cuenta de la criticidad de las mismas y la necesidad de contar con un soporte especializado con capacidad de respuesta ante posibles incidencias técnicas, ya sea a nivel de cambios de configuraciones, actualizaciones de software o incluso la sustitución de posibles componentes averiados, todo ello considerando la importancia de prestar el servicio necesario para la producción de los informativos provinciales u otros programas y la escasa dotación de personal técnico de CSRTV en la mayoría de centros territoriales.

Para este nuevo contrato se incluyen otros servicios adicionales que afectan al centro de producción de Málaga. Concretamente se incorpora la necesidad de incluir servicios de soporte y mantenimiento con asistencia del fabricante para el mezclador de vídeo y cámaras del estudio de producción de programas, todo ello debido a que ha dejado de estar cubierto por la garantía inicial incluida en el contrato de suministro e instalación, todo ello debido a la importancia que este elemento crítico tiene para la producción de programas.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña al presente expediente se definen las condiciones y alcance del servicio propuesto y en esta Memoria se justifican los siguientes extremos:

**1.- Elección del procedimiento de licitación.**

Se pretende acudir a un procedimiento abierto que, por cuantía, se sustanciará por los trámites del procedimiento armonizado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

**2.- Criterios de solvencia.**

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son los siguientes:

a) Solvencia Económica:

Que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del primer licitador clasificado en el mejor de sus tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a 1.5 veces del valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 480.000 €.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	25/04/2025 09:12:16	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr42MEPLAYPE36SLFCMTKGVMS5BH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/04/2025 14:55:17	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr4WQY9VWXUKLEFAYCYLG5J7PXCD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

- Si es una persona jurídica:
  - Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
  - Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.
- Si es persona física:
  - Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
  - Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

**b) Solvencia Técnica:**

El licitador mejor clasificado deberá aportar relación de los principales servicios de características similares efectuados durante los últimos tres años naturales (2022, 2023 y 2024), indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o mediante un certificado expedido por el destinatario del servicio o una declaración del empresario licitador cuando el primero haya sido un comprador privado.

Los trabajos a acreditar de esta forma y con estas condiciones deberán igualar o superar el límite de 160.000 € en el ejercicio de mayor ejecución.

- El licitador deberá acreditar, en caso de resultar adjudicatario, que contará con los repuestos indicados en el Anexo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con disponibilidad inmediata a disposición del contrato.
- El licitador mejor clasificado deberá aportar certificación expedida por el fabricante Sony Europe B.V. o titulares de los sistemas o equipamientos a mantener en el que se indique que la empresa adjudicataria está autorizada para el mantenimiento y administración de los sistemas instalados en el control de programas del centro de CSRTV de Málaga.

**3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:**

- 72267000-4, Servicios de mantenimiento y reparación de software

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	25/04/2025 09:12:16	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	52Pr42MEPLAYPE36SLFCMTKGVM5SBH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/04/2025 14:55:17	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	52Pr4WQY9VWXUKLEFAYCYLG5J7PXCD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- 72267100-0, Mantenimiento de software de tecnología de la información
- 72266000-7, Servicios de consultoría en software
- 50312610-4, Mantenimiento de equipo de tecnología de la información
- 50324100-3, Servicios de mantenimiento de sistemas
- 92210000-9 Servicios de Televisión.

#### 4.- Necesidad del servicio por parte de CSURTV y su relación con el objeto del contrato.

Para la prestación del servicio encomendado a CSURTV es necesario disponer de medios y equipamientos técnicos adecuados a los formatos y tecnología actuales, así como los servicios especializados en materia de mantenimiento y soporte de los mismos, recursos con los que no cuenta en estos momentos CSURTV.

#### 5.- Criterios de Valoración

La adjudicación recaerá sobre la oferta con el precio más bajo que cumpla la totalidad de los requerimientos técnicos.

#### 6.- Condiciones especiales de ejecución.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato cuyo incumplimiento faculta a CSURTV a resolver el contrato:

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución le serán exigidas a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución serán exigidas al licitador que haya obtenido la mejor puntuación junto con la garantía y resto de documentación exigida en el PCJP previa a la firma del contrato.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	25/04/2025 09:12:16	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr42MEPLAYPE36SLFCMTKGVM5SBH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/04/2025 14:55:17	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	52Pr4WQY9VWXUKLEFAYCYLG5J7PXC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 7.- Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 160.000 € para toda la duración inicial prevista del contrato. El valor estimado del mismo, que asciende a la cantidad de 320.000 € excluido IVA, contempla los siguientes conceptos:

- 160.000 €, excluido IVA, para el servicio de mantenimiento, de acuerdo a los plazos y requisitos establecidos en el PPT, durante un periodo de DOS años, a contar desde la firma del contrato.
- 160.000 €, excluido IVA, para el servicio de mantenimiento por las posibles prórrogas anuales hasta en dos ocasiones, de acuerdo a lo establecido en el CCC.

El desglose presupuestario queda como sigue:

#### SERVICIO DE SOPORTE MEZCLADORES Y OTROS SISTEMAS EN CCTT.

Desglose económico (costes anuales)	P.U./hora	Horas	Subtotal
<b>a) Dirección de Servicio</b>			
Gestión de Servicios	57,00 €	150,00	8.550,00 €
<b>b) Administración de sistemas</b>			
Administración de sistemas y asistencia remota	43,00 €	350,00	15.050,00 €
<b>c) Soporte Presencial</b>			
Revisiones in situ anuales, actualizaciones de SW	31,00 €	200,00	6.200,00 €
Previsión intervenciones in situ por avería	31,00 €	110,00	6.200,00 €
Gastos de viaje 7 provincias			6.000,00 €
<b>d) Repuestos</b>			
Amortización equipos exigidos PPT			7.000,00 €
Previsión gastos en repuestos			5.000,00 €
<b>e) Soporte Fabricante Sony</b>			
Servicio oficial			6.300,00 €
Visita anual			1.700,00 €
<b>Subtotal</b>			<b>62.000,00 €</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial			18.000,00 €
<b>Total anual</b>			<b>80.000,00 €</b>
Dos años			160.000,00 €
<b>Precio Estimado (4 años)</b>			<b>320.000,00 €</b>

### 8.- Necesidad del servicio por parte de CSURTV y su relación con el objeto del contrato.

La criticidad del equipamiento técnico que forma parte de las instalaciones de controles de realización de los centros de producción provinciales de CSURTV para llevar a cabo la

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	25/04/2025 09:12:16	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	52Pr42MEPLAYPE36SLFCMTKGVM5SBH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/04/2025 14:55:17	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	52Pr4WQY9VWXUKLEFAYCYLG5J7PXCD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

prestación del servicio público autonómico de comunicación audiovisual que presta, especialmente su labor informativa, requiere contar con un servicio de mantenimiento especializado.

**9.- Insuficiencia de medios.**

La dotación de recursos humanos propios de CRTV con categoría y cualificación adecuadas es absolutamente insuficiente para dar satisfacción a la necesidad. Es necesario dar continuidad a un servicio especializado que permita el correcto funcionamiento de los sistemas técnicos implicados.

**10.- División en lotes.**

Al tratarse de un servicio que no presenta características que pudieran facilitar una partición en lotes, se contrata como servicio indivisible y lote único.

**11.- Financiación.**

Se ha tramitado en SAP la orden de gastos O2MTAMEZ2527 para atender la financiación del contrato, con la siguiente distribución anual:

AÑO	IMPORTE
2025	40.000,00
2026	80.000,00
2027	40.000,00

Para el periodo de 2026 y 2027 a los que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	25/04/2025 09:12:16	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr42MEPLAYPE36SLFCMTKGVM5SBH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	30/04/2025 14:55:17	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	52Pr4WQY9VWXUKLEFAYCYLG5J7PXCD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	